



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 328-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 NOV 2015

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 295-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de octubre del 2015, el Certificación Presupuestal N° 050-2015/ GRP-402200 de fecha 30 de setiembre del 2015, el Informe N°014-2015/GRP-402000-COM.ESP.P de fecha 03 de noviembre del 2015, sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N°007-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y el Proveído de Gerencia de fecha 03 de noviembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 295-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 12 de octubre del 2015, se aprobó el expediente de contratación para el Servicio de Consultoría que realizará el Peritaje Técnico de la obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de Santo Domingo - Morropón - Piura", con un valor referencial de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V. y cualquier otro concepto que incida en el costo de la consultoría, con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, con Certificación Presupuestal N°050-2015/GRP-402200, de fecha 30 de setiembre del 2015, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto (Econ. Cesar Guerrero Navarro) otorga certificación presupuestal por la suma de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del Informe N°014-2015/GRP-402000-COM.ESP.P, de fecha 03 de noviembre del 2015, el Comité Especial Permanente, solicita la aprobación de Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N°07-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Segunda Convocatoria", con la finalidad de contratar el Servicio de Consultoría que realizará el Peritaje Técnico de la obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de Santo Domingo - Morropón - Piura", solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante Proveído, de fecha 03 de noviembre del 2015, inserto en el informe precitado, donde ordena emitir el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancaabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **328** - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

05 NOV 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: : APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa de Menor Cuantía N°007-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "**Segunda Convocatoria**", a efectos de realizar el Peritaje Técnico de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de Santo Domingo – Morropón - Piura", con un valor referencial de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido con I.G.V y cualquier otro concepto que incida en el costo de la consultoría, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas a que contrae el Artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad de conformidad con el Art. 38° y 37° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL